



RESOLUCIÓN N° 0648-2016-UNHEVAL-CUI.

Cayhuayna, 01 de setiembre de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;



CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 11.JUL.2016, rectificada con Resolución N° 005-2016-UNHEVAL-AE, Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL designó a partir del 11.JUL.2016 hasta las elecciones de las nuevas autoridades en el marco de la Ley N° 30220, a las nuevas autoridades interinas de la UNHEVAL, señores Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Rector Interino; Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica Interina; y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Vicerrector de Investigación Interino;

Que, asimismo con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-RI, del 11.JUL.2016, ratificada con la Resolución N° 001-2016-CUI, del 22.JUL.2016, se designó a partir del 11.JUL.2016 al CPC Manuel Augusto Silva Martínez como Secretario General de la UNHEVAL;

Que mediante la Resolución N° 0547-2017-UNHEVAL.CUI, de fecha 04.MAY.2016, se aprobó los instructivos para los procesos de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que la Dra. Mónica Tamayo Calderón, mediante documento del 25.JUL.2016, solicita al Mg. Victor Quispe Sulca, docente la facultad de Obstetricia, se abstenga de cualquier procedimiento administrativo en condición de Decano por estar impedido legalmente;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1411-2016-UNHEVAL-AL, de fecha 10.AGO.2016, manifiesta que la administrada Mónica Tamayo García, Secretaria General del Sindicato de Docentes Valdizanos, manifiesta que ha podido advertir que el Mg. Victor Quispe Sulca, docente de la Facultad de Obstetricia, ha usurpado el cargo de Decano Interino en la Facultad de Obstetricia, el pasado viernes 22.JUL.2016, sin documento legal que lo acredite, sin embargo la Resolución N° 023-2016-UNHEVALA.-RI, de fecha 20.JUL.2016, resolvió designar a partir del 21.JUL.2016 a los decanos interinos y al Director de la Escuela de Postgrado, hasta la elección mediante proceso electoral o hasta que el Consejo Universitario adopte una decisión distinta, siendo el Mg. Victor Quispe Sulca docente principal a dedicación exclusiva designado como nuevo Decano Interino de la mencionada Facultad; que de conformidad al Art. 69° del Código Penal *El que ha cumplido la pena o medida de seguridad que le fue impuesta o que de otro modo ha extinguido su responsabilidad, queda rehabilitado sin más trámite. La rehabilitación produce los efectos siguientes: 1. Restituye a la personal en los derechos suspendidos o restringidos por las sentencia. No produce el efecto de reponer en los cargos, comisiones o empleos de los que se le privó, y 2. La cancelación de los antecedentes penales, judiciales y policiales. Los certificados correspondientes no deben expresar la pena rehabilitada ni la rehabilitación;* asimismo de conformidad al Art. 70° de la misma norma legal *Producida la rehabilitación los registros o anotaciones de cualquier clase relativas a la condena impuesta, no pueden ser comunicados a ninguna entidad o persona;* por lo que la rehabilitación significa la restitución de los derechos que pudiera haber estado suspendido, restringido en virtud a una sentencia emitida, por lo cual el docente Mg. Victor Quispe Sulca goza de todos los derechos que corresponde a un docente dentro de la UNHEVAL, pudiendo así ostentar cargos públicos al cual tiene derecho;

Que en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, del 19.AGO.2016, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó declarar infundada la solicitud de abstención del Decano Interino de la Facultad de Obstetricia solicitada por la Dra. Mónica Tamayo García, ya que el docente ordinario Mg. Víctor Quispe Sulca, Profesor Principal de la Facultad de Obstetricia, goza de todos los derechos que corresponde a un docente de su categoría, asimismo, puede ostentar los cargos que pudiera tener derecho; en consecuencia, su designación y ejercicio como Decano Interino de la Facultad de Obstetricia resulta legal y como tal todos sus actos son válidos;

Que, el Rector Interino remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 134-2016-UNHEVAL-CUI/RI, para que se emita la resolución correspondiente;



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

...///RESOLUCIÓN N° 0648-2016-UNHEVAL-CUI

- 2 -

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220 y al Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

- 1°. **DECLARAR INFUNDADA** la solicitud de abstención del Decano Interino de la Facultad de Obstetricia solicitada por la Dra. Mónica Tamayo García, ya que el docente ordinario **Mg. Víctor Quispe Sulca**, Profesor Principal de la Facultad de Obstetricia, goza de todos los derechos que corresponde a un docente de su categoría, asimismo, puede ostentar los cargos que pudiera tener derecho; en consecuencia, su designación y ejercicio como Decano Interino de la Facultad de Obstetricia resulta legal y como tal todos sus actos son válidos; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]
Dr. Marco A. VILLAVICENCIO CABRERA
RECTOR INTERINO



[Handwritten signature]
CPC Manuel A. SILVA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAcad
VRInv
AL-OCI-
Interesados
FOBST
JPER
UEC
File
Archivo

[Handwritten signature]
Lo que transcribe a LP, para su conocimiento y demás fines

[Handwritten signature]
CPC. Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL